

Santiago, 10 de octubre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449
Presente

Ref: Empresas La Polar S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 806
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, Empresas La Polar S.A. (en adelante también la “Empresa”) informa a esa Superintendencia y al mercado en general, como hecho esencial, lo siguiente:

Que en sesión de Directorio celebrada el día 8 de octubre de 2013, se acordó como parte del proceso de regularización de las operaciones de la Empresa, proponer a los accionistas un plan de compensación en acciones para algunos ejecutivos de la compañía y sus filiales. Con motivo de lo anterior, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, para el día jueves 7 de noviembre de 2013, a las 9:30, en las oficinas de la empresa, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, Comuna de Renca, Santiago, con la finalidad de tratar las siguientes materias:

- i) Aprobación de un plan de compensación en acciones para algunos ejecutivos de la compañía y sus filiales (en adelante el “Plan de Compensación”);
- ii) Aprobación de un aumento del capital social en la suma de hasta \$12.369.622.000, que equivale aproximadamente a un 5% del actual capital social, mediante la emisión de acciones de pago, a ser colocadas en una o más etapas;

Q=

- iii) Destinar al referido Plan de Compensación a lo menos un 10% del aumento de capital y, además, toda aquella parte del mismo que no sea suscrito por los accionistas en virtud de su derecho de suscripción preferente, en el plazo y forma establecidos por la Ley;
- iv) Que los fondos a ser recaudados en virtud del aumento de capital sean destinados a potenciar los negocios de retail y financiero de la Empresa;
- v) Establecer el precio de colocación de las acciones o el mecanismo de fijación del precio de las mismas o facultar al Directorio para estos efectos, y otorgar al directorio las demás atribuciones que sean necesarias para la materialización del aumento de capital y la implementación del plan de compensación que se apruebe; y
- vi) Adoptar los demás acuerdos necesarios para materializar los acuerdos de la Junta Extraordinaria.

Saluda atentamente a usted,



Empresas La Polar S.A.
Patricio Lecaros Paúl
Gerente General

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Corredores de Valparaíso.

